

Cuando dos familiares se acusan mutuamente de cometer un delito menor contra la familia (conocido como una **demanda cruzada**), la policía debe intentar identificar y arrestar al **principal agresor físico** luego de comparar lesiones, cualquier amenaza realizada, antecedentes de ambas partes y si la persona actuó en defensa propia para protegerse de las lesiones.

### ¿QUÉ DEBO HACER LUEGO DE QUE LA POLICÍA SE VAYA?

- Comuníquese con un policía de la Unidad de Prevención de Violencia Doméstica del distrito policial/servicio de vigilancia policial para viviendas públicas o espere a que él se comunique con usted. El DVPO la ayudará a preparar un plan de seguridad personalizado.
- Solicite siempre atención médica en caso de lesiones.
- Considere la posibilidad de obtener una orden de protección, podría resultarle útil.
- Llame a los números de teléfono que se proporcionan en este folleto para recibir asistencia adicional.
- Guarde una copia de los informes de incidentes domésticos y otros documentos en un lugar seguro.

#### Para obtener más ayuda y recursos:

Número de emergencia policial **911**

Servicios de información de Nueva York **311**

Línea directa de violencia doméstica de la ciudad de Nueva York (las 24 horas)  
**1-800-621-HOPE (4673)**

Para personas con discapacidad auditiva  
**1-800-810-7444**

Línea directa de violencia doméstica del estado de Nueva York  
Inglés: **1-800-942-6906**  
Español: **1-800-942-6908**

Línea directa de abuso infantil del estado de Nueva York  
**1-800-342-3720**

### VINE (Información para la víctima y notificación con servicio diario)

**1-888-VINE-4-NY**

Información para la víctima y notificación con servicio diario (**VINE**) es una línea directa automatizada que funciona las 24 horas al día y proporciona a las víctimas la fecha de liberación de los reclusos que se encuentran bajo custodia de la ciudad de Nueva York o del sistema carcelario del Departamento Estatal de Correcciones.

#### **Sitio web del departamento de policía de Nueva York (New York Police Department o NYPD):**

<http://www.nyc.gov/nypd>

**Brooklyn:** Tribunal penal (718) 250-3300  
Juzgado de familia (347) 401-9600

**Bronx:** Tribunal penal (718) 590-2858  
Juzgado de familia (718) 618-2098

**Manhattan:** Tribunal penal (212) 335-4300  
Juzgado de familia (646) 386-5200

**Queens:** Tribunal penal (718) 286-6550  
Juzgado de familia (718) 298-0197

**Staten Island:** Tribunal penal (718) 876-6300  
Juzgado de familia (718) 675-8800

#### Oficinas del Centro de Justicia Familiar de la Ciudad de Nueva York

350 Jay Street - 15th floor (718) 250-5097  
Brooklyn, N.Y. 11201

162-02 82nd Avenue (718) 575-4500  
Kew Gardens  
Queens, N.Y. 11415

198 East 161st Street (718) 508-1222  
Bronx, N.Y. 10451

*Violencia Doméstica*  
**LO QUE USTED NECESITA SABER**

### CÓMO PUEDE AYUDAR LA POLICÍA



*Michael R. Bloomberg*  
*Alcalde*

*Raymond W. Kelly*  
*Comisionado de Policía*

**Marque "911" en caso de Emergencia**

# Violencia doméstica – Usted no está sola

## ¿SU PAREJA...

- le golpea, le da bofetadas, le patear, le empuja o le muerde?
- le critica constantemente o critica sus habilidades como esposa/o, mujer/hombre o madre/padre?
- se comporta de manera posesiva o se vuelve extremadamente celosa/o?
- amenaza con lastimarlo, o con lastimar a sus hijos, mascotas, familiares, amigos o a sí mismo/a?
- le impide ver a sus familiares o amigos?
- se enoja o de repente pierde el control?
- destruye objetos personales o arroja cosas por el aire?
- le niega acceso a bienes familiares como cuentas bancarias, tarjetas de crédito o el automóvil?
- controla todas las finanzas y le fuerza a dar cuenta de todo lo que gasta?
- utiliza la intimidación o la manipulación para controlarlo a usted o a sus hijos?
- le impide que vaya adonde usted desea cuando usted desea?
- le niega acceso a alimentos, bebidas, descanso, medicamentos o atención médica?
- le fuerza a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad?
- evita que obtenga o mantenga un trabajo o que vaya a la escuela?
- le humilla o avergüenza frente de otras personas?

Si ha contestado “sí” a alguna de estas preguntas, usted puede ser víctima de abuso doméstico. Usted no está solo/a. Usted merece ayuda y hay ayuda disponible. **El Departamento de Policía de Nueva York (NYPD) le ayudará.**

## ¿QUÉ PUEDE HACER LA POLICÍA POR MÍ?

La policía puede ayudarla a usted y a su familia, pero debe proporcionarle la información necesaria. Es importante que relate a la policía todos los detalles de lo sucedido y si ha ocurrido antes. También es importante que avise a la policía si siente miedo o dolor, aunque las heridas no sean visibles. La policía necesita saber lo máximo posible para poder ayudar a que su familia esté segura y viva sin violencia.

### La policía puede ayudarle a:

- conseguir un lugar seguro lejos de la violencia, como un **albergue y/o refugio**.
- obtener y hacer cumplir una **orden de protección** (un documento judicial) que le ordenará al abusador que deje de lastimarlo o amenazarlo o que se mantenga alejado de usted y de sus hijos.
- obtener atención médica, asesoría legal, asistencia de servicios sociales, transferencia a un alojamiento en caso de emergencia, intervención en caso de crisis y asistencia psicológica para usted y sus hijos. Estos servicios se proporcionan a través de una red de proveedores directos en toda la ciudad.
- organizar una evaluación de seguridad de su hogar a cargo de oficiales de la unidad de prevención del crimen de su distrito policial/servicio de vigilancia policial para viviendas públicas con el fin de resolver sus necesidades inmediatas de seguridad y cambiar las cerraduras sin cargo.
- hablar con un policía de la Unidad de Prevención de Violencia Doméstica (*Domestic Violence Prevention Officer o DVPO*) del distrito policial o del servicio de vigilancia policial para viviendas públicas para que trabaje con usted y su familia con el fin de garantizar su seguridad y bienestar.
- desarrollar un plan de seguridad y ofrecerle consejos para mejorar la seguridad en el hogar, el trabajo y durante el trayecto diario al trabajo.

## QUÉ DEBO ESPERAR

### ¿CUÁNDO LA POLICÍA LLEGUE?

Cuando alguien llama a la policía, los oficiales tienen la obligación de investigar lo que sucede aun cuando usted, la víctima, no haya solicitado sus servicios. Para poder ayudarle a usted y a su familia, la policía debe entrevistarle a usted, al abusador y a otras personas que hayan visto o escuchado el incidente. Cuando sea posible, se le formularán las preguntas lejos del abusador. Esto se hace para que usted pueda hablar con libertad sobre el incidente sin ser intimidada/o.

La policía redactará un informe del incidente y le solicitará que escriba su nombre y firme una declaración de lo sucedido. Este informe se denomina Informe de Incidente de Violencia Doméstica (*Domestic Incident Report* o DIR). En el reverso del DIR se proporciona información que puede ayudarle a decidir cómo proceder y dónde acceder a servicios. Se le entregará una copia del DIR.

La policía también puede solicitarle ver y fotografiar las lesiones y/o el daño a la propiedad relacionado con el incidente de violencia doméstica.

En el estado de Nueva York, existe una ley de arresto obligatorio que permite arrestar a una persona si la policía tiene un motivo fundado para suponer que ha sido cometido un DELITO. La policía DEBE arrestar al ofensor si usted y el ofensor son miembros de la misma familia/hogar, o son pareja y:

- se cometió un delito grave; o
- se violó una orden de protección; o
- se cometió un delito menor contra la familia (a menos que la víctima solicite lo contrario).
- la ofensa es cometida en presencia de los oficiales (a menos que la víctima solicite lo contrario)